

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO PRIMERO LETRADO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILO CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD; EL DÍA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

-----FUNDAMENTACION-----

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorias especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia. -----

2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el Órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos. -----

3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.-----

4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse. ---

5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas

ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.

6. El artículo 7 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila establece como obligación del Visitador Judicial General la realización de las visitas de inspección ordinarias o extraordinarias que determine el Consejo o el Presidente. -----

7. El artículo 8, fracción II y 9 del mencionado reglamento establece como obligación de los visitadores practicar las visitas ordinarias que determine el Consejo o su Presidente. -----

8. El artículo 13 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas de inspección ordinaria, verificar el funcionamiento de los órganos del Poder Judicial y las necesidades de los mismos; así como el desempeño de sus miembros y las condiciones de trabajo. -----

9. Asimismo el artículo 14 del mencionado reglamento de la Visitaduría determina que las visitas de inspección ordinaria serán atendidas por el titular del órgano visitado o por quien se encuentre encargado del despacho y, en su caso, se contará con la presencia del secretario de acuerdo y trámite. -----

10. El artículo 15 del reglamento en cita indica que las visitas ordinarias se efectuarán en días y horas hábiles y podrán prolongarse fuera de las mismas hasta su conclusión. -----

11. El artículo 16 del mencionado reglamento señala que las visitas se iniciaran a las nueve horas del día señalado para ello, salvo que por alguna circunstancia tenga que posponerse la hora. -----

13. Mediante acuerdo del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha doce de mayo del año en curso, comunicado por el oficio CJ-0841/2021 de fecha trece de mayo del presente año, recibido en la misma fecha, se comunicó al Visitador Judicial General la autorización de los métodos y procedimientos para la realización de las Visitas Ordinarias de Inspección para el primer semestre del año judicial 2021. -----

-----**MOTIVACION**-----

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día doce de mayo del año en curso, se pronunció el acuerdo mediante el cual se aprobaron los criterios para la realización de la jornada de Visitas de Inspección Ordinarias para el primer semestre del año judicial de 2021

-----**GENERALIDADES**-----

Visitadora Judicial: Mariana del Rocío Hernández Mata. -----

Visitadora Auxiliar: Melissa Lisette Gallegos González.-----

También estuvieron presentes el Licenciado Gerardo Ontiveros Rentería, Visitador Judicial General y Jesús Baltazar Cervantes Esquivel, Inspector Administrativo, sin que sea necesaria su firma en la presente acta. -----

2 .Instrumento con el que se identificaron: Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

3. Número de oficio del informe de visita y fecha de recepción: Oficio VJG/218/2021 con fecha de recepción veintidós de mayo de dos mil veintiuno. -----

4. Órgano Jurisdiccional visitado. Juzgado Primero Letrado Civil de del Distrito Judicial de Saltillo.-----

5. Lugar y fecha de visita. Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a diez de junio de dos mil veintiuno.-----

6. Hora de Inicio: 9:00 horas. -----

7. Periodo de Inspección: Primera Visita Ordinaria del tres de noviembre a nueve de junio de dos mil veintiuno. -----

8. Juez durante el periodo que se visita:

Nombre	Periodo
Guadalupe Martínez Cortez.	A partir del tres de noviembre del año dos mil doce.

9. Personal encargado de atender la visita: El titular del órgano visitado con la presencia del secretario de acuerdo y trámite.-----

10. Aviso de visita: Bajo protesta de decir verdad el Titular del Órgano Jurisdiccional manifiesta que el día veintidós de mayo de dos mil veintiuno se fijó, en un lugar visible de forma oportuna, el aviso para la práctica de la visita y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de esta inspección, que el visitador ocurre en representación del Consejo y que durante la visita se recibirán las quejas o denuncias que hubiere contra los servidores públicos del órgano visitado, así como los días y horas en que se podrán manifestar las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento del Consejo de la Judicatura.-----

11. Observaciones de la visita anterior: En cumplimiento al acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el once de febrero del año en curso, mediante el cual se tomó conocimiento de las observaciones e irregularidades consideradas como relevantes respecto a este órgano jurisdiccional, derivadas del acta de la visita judicial ordinaria del año dos mil diecinueve, lo que le fue comunicado al titular del Juzgado por conducto de la Secretaría de Acuerdo y Trámite de dicho Consejo mediante oficio de fecha dos de febrero del presente año, el Juez manifestó que las representan un porcentaje mínimo al trabajo realizado, en esta visita se observa que ya existe un mayor orden en las anotaciones y que existen recursos pendientes de enviar a la alzada, pero se encuentran dentro del término legal. -----

-----**REVISION**-----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 fracción II del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, se le preguntó al titular del juzgado si tiene algo que manifestar respecto de la asistencia del personal y manifiesta que no tiene nada que manifestar ya que se encuentra la plantilla completa que integra este Juzgado. -----

-----**ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**-----

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 18, inciso A, del Reglamento de la Visitaduría, se revisó lo siguiente: -----

Agenda de Trabajo.-----

En el período que comprende la presente visita se han programado un **total de mil diez audiencias.**-----

La última audiencia que se tiene programada para el día catorce de julio de dos mil veintiuno, relativa a confesional, declaración de parte y testimonial, referente al expediente número 1791/2020, programada para las nueve horas con treinta minutos.

Se trajo a la vista el expediente, referente al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por [REDACTED], en contra de [REDACTED], en el que aparece el acuerdo de fecha nueve de junio de dos mil veintiuno, dónde se cita a las partes para que ocurran al desahogo de la prueba confesional, declaración de parte y testimonial, el día y hora señalados, el expediente consta de 117 fojas; coincidiendo los datos con los asentados en la agenda. -----

Al ingresar al sistema de registro electrónico se advirtió que las audiencias se señalan a partir de las nueve horas a las trece horas. ----

En promedio se programan **siete** audiencias diarias. -----

Conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que prescribe que se haga la publicación diaria de la audiencia del Juzgado, se verificó y si se realiza su publicación en los estrados del Juzgado y aparece en la página del Poder Judicial del Estado.-----

Se agrega información relevante en el **Anexo 1**. -----

Respecto a lo solicitado en la fracción A), del artículo 18 del Reglamento de la Visitaduría, respecto de los aspectos administrativos comprendidos en los incisos 2, 3, 4 y 5, el titular del Juzgado manifestó que a la hora de inicio de la visita se encuentra presente todo el personal. -----

-

6. Orden de expedientes. -----

Se verificó que en el área común que ocupa el archivo de los expedientes que corresponden a este Juzgado se encuentran ordenados por año y en orden progresivo, independientemente del estado procesal que guarda cada uno de ellos, sin embargo no están guardados en cajas.

Al respecto las personas que se encuentran en el archivo, manifestaron:

1. María Isabel Moncada Reyna manifestó [REDACTED]

2. La Licenciada Damaris Guadalupe Helguera González, [REDACTED]

3. Lidia del Carmen de León González, [REDACTED]

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 12 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de verificar que se encuentre debidamente publicada la ubicación de expedientes del Juzgado, no se pudo ingresar a la página Oficial del Poder Judicial. -----

-----REVISIÓN DE LIBROS Y REGISTROS-----

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros que se llevan en el juzgado, a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.

Libro de Registro. -----

En el período del **tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, **se recibieron 2917 asuntos** de folios de expedientes por demandas o solicitudes. -----

La información correspondiente al desglose de este apartado se contiene en el **Anexo 2.** -----

Valores recibidos. -----

Para la revisión de este apartado se verificó el libro, se advierte que posterior a la visita inmediata anterior, **se registraron ciento setenta y dos registros de valores.** -----

El último asiento corresponde al folio interno ciento dieciocho, relacionado con el número de expediente 4897/2019 derivado del Juicio Ejecutivo Mercantil, Consignado por [REDACTED] a favor de [REDACTED], el certificado de depósito número X039002597, por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m. n.) foja del libro 109.

Se trajo a la vista el expediente, al revisar las constancias aparece un escrito presentado por [REDACTED] quien es la consignante de fecha de recibo siete de junio de este año, al que le recae un acuerdo de fecha nueve de este mismo mes y año en el que se le tiene por exhibiendo el certificado de depósito descrito por la cantidad señalada, en concepto de pago parcial de convenio, obra a foja 207, el expediente consta de 207 fojas. -----

Al verificar el libro, se observa que no hay columna alguna en la que se advierta la fecha en la que se recibe el valor, ni dato de la identificación presentada por la persona que recibe el documento, por lo que para que se cumpla con lo establecido en los lineamientos que deben observar los órganos jurisdiccionales y dependencias

administrativas para llenar los datos requeridos en los libros que deben llenarse conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, conforme al Acuerdo C-78/2009, tomado en Sesión del Consejo de la Judicatura celebrada el 31 de agosto de dos mil nueve, respecto del libro que se revisa. **Información en el Anexo 03-----**

Acto continuo, y con apoyo en lo dispuesto por la fracción II del ya citado artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió a verificar el legajo de valores a fin de determinar si los mismos se encuentran debidamente resguardados y de su revisión resultó: Que los valores se encontraron ordenados y debidamente resguardados, advirtiéndose que en la parte superior derecha de cada uno de ellos, se asentó el número de folio que se asignó en el libro de valores, dándose fe que, al momento de llevarse a cabo esta inspección, no se detectó la falta de ninguno de los documentos que aparecen registrados a la fecha.-----

Medios de Auxilio Judicial. -----

Recibidos. -----

Posterior a la visita inmediata anterior, en el libro que al efecto se lleva, **se recibieron catorce medios de auxilio judicial.**-----

En el período que comprende esta visita, han sido devueltos a su lugar de origen un exhorto, 0 sin diligenciar y uno diligenciado. -----

Librados. -----

Posterior a la visita inmediata anterior, en el libro que al efecto se lleva, no se registraron **medios de auxilio judicial.** -----

Conforme a los datos asentados en el libro la diversa información correspondiente al libro de medios de auxilio se contiene en el **Anexo 4.**

Libro de negocios citados para Sentencia. -----

Sentencias Definitivas. -----

Del libro correspondiente se advierte que posterior a la visita **inmediata** anterior, se registraron **seiscientos cinco** asuntos para pronunciar sentencia definitiva, menos **uno** anotado por duplicado, **dos** regresaron a trámite, **uno** se dejó sin efecto por conclusión, **resultando realmente quinientos noventa y cuatro citadas para sentencia definitiva**, quedando **siete asuntos pendientes** por pronunciar en este periodo.-----

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción I, inciso 9, de la Ley de Acceso a la Información Pública Para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó en la página web del Poder Judicial, y aparecen publicadas las sentencias definitivas ejecutoriadas.-----

Sentencias Interlocutorias. -----

Del libro correspondiente se advierte que posterior a la visita **inmediata** anterior, se registraron **ciento sesenta y nueve** asuntos para pronunciar sentencia interlocutoria, **resultando realmente ciento sesenta y tres, citadas para sentencia definitiva**, quedando **seis asuntos pendientes** por pronunciar en este periodo.-----

La información relativa a este libro se contiene en el **Anexo 5.**-----

Libro de inventario de bienes.-----

Del libro correspondiente se advierte que en el periodo de la visita no se ha recibido ningún bien. -----

Libro de medios de impugnación.-----

Recursos cuya competencia corresponde a la Sala del Tribunal Superior de Justicia.-----

En el apartado relativo a los recursos de apelación competencia de la Sala Colegiada Civil y Familiar del período del tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio dos mil veintiuno, que corresponde a esta información, no se **registraron recursos.**-----

Recursos cuya competencia corresponde al Tribunal Distrital.-----

En el apartado relativo a los recursos de apelación, competencia del Tribunal Distrital del período del tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno, que corresponde a esta información, se **registró un recurso**, encontrándose dos pendientes de remitir dentro del término.-----

Recursos de queja.-----

En el apartado relativo a los recursos de queja del período del tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno, que corresponde a esta información, **no se registró recurso.**-----

Revisión de oficio. -----

En el apartado relativo a los recursos de revisión de oficio del período del tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno, que corresponde a esta información, **no se registró recurso alguno.**-----

La diversa información correspondiente al libro de medios de impugnación, se agregan a la presente acta como **Anexo 6.** -----

Libro de Amparos.-----

Amparos Indirectos.-----

De la revisión del libro se obtuvo que en el período del **tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno** que corresponde a esta información, **se registraron treinta y cuatro amparos indirectos.** -----

Amparos Directos.-----

De la revisión se obtuvo que en el período del **tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde a esta información, **se registraron 13 amparos directos.**

La diversa información correspondiente al Libro de Amparos, se agregan a la presente acta como **anexo 7.** -----

Libro de promociones irregulares y expedientillos auxiliares.-----

En el período del **tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, **se registraron ciento noventa promociones irregulares y expedientillos auxiliares.**-----

Promociones irregulares. -----

En el período del **tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde a esta información, **se registraron un total de ochenta y ocho promociones irregulares.**---

Expedientillos auxiliares. -----

En el período del **tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, **se generaron ciento dos expedientillos auxiliares por prevención o desechamiento.** -----

La diversa información correspondiente a los Expedientillo auxiliares por prevención o desechamiento se agregan a la presente acta como **anexo 8**. -----

Libro de índice alfabético.-----

El último expediente radicado corresponde al número 2244/2021, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por [REDACTED], radicado el nueve de junio de dos mil veintiuno, el cual se encuentra registrado en la foja 85 del libro. -----

En el Libro de índice alfabético tomo II, aparece en la letra S, en la foja 134, registrado con el número de expediente 2244/2021, con el apellido [REDACTED]; por lo que los datos son coincidentes con los del libro que se revisa. -----

Legajo de listados de expedientes enviados al Archivo.-----

Durante el periodo que comprende la presente visita, según se desprende del legajo, **en total fueron remitidos dos mil setecientos sesenta expedientes al archivo.** -----

La información relativa a este apartado se contiene en el **Anexo 9**.-----

Libro de Actuarios.-----

Del libro de diligencias actuariales del **tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno**, se desprende la información contenida en el **Anexo 10**. -----

Libro de promociones recibidas.-----

Durante el período que comprende la visita, **del tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno, se han recibido trece mil trescientos sesenta y ocho promociones.**-----

El dato fue consultado en una aplicación del sistema de gestión digitalizado, al seleccionar reporte anual, para el efecto, por mes arroja el dato de cuántas promociones recibidas, del cual se obtuvo el total de las mismas.-----

El último registro recibido en el sistema, al **nueve de junio de dos mil veintiuno** corresponde a la presentada por licenciada [REDACTED] a las quince horas con cincuenta y cinco minutos, el día nueve de junio del presente año, relativa al expediente 696/2021.-----

Bajo protesta de decir verdad, el titular del Juzgado informa que no hay promociones pendientes fuera de término.-----

13. Libro de expedientes facilitados para consulta.-----

En el período del **tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde a esta información, se **registraron cinco mil cincuenta y ocho expedientes facilitados para consulta.**-----

El último registro, corresponde al consultado el día nueve de junio de dos mil veintiuno, relativo al expediente 2216/2021, sin que de la lectura se advierta a quien se le prestó y observando el expediente tampoco se advierte que la firma puesta en el libro sea similar a las personas autorizadas en el expediente, según registro que obra en la foja 65 del libro. -----

Del expediente se obtiene que corresponde a un juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], en contra de [REDACTED] y según las constancias de autos la única que se encuentra autorizada es la Licenciada [REDACTED], endosataria en procuración de la actora, cuyo acuerdo obra en la foja 08, el expediente consta de 08 fojas. -----

-----III. FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO-----

Acto continuo de acuerdo a lo señalado en el artículo 18 inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar: -----

Publicación de listas de acuerdos.-----

En el período del **tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde a esta información, se publicaron **un total de veinticuatro mil doscientos cinco acuerdos.**--

De esa información resulta que, habiendo transcurrido aproximadamente ciento treinta y cinco días hábiles entre el tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno, se publica **un promedio diario de ciento setenta y nueve. Anexo 11.** ---

Uso de sistemas electrónicos de elaboración de certificados de Depósito y Sistema Integral de Impartición de Justicia.-----

En relación con este apartado se verifica que los sistemas electrónicos de elaboración de certificados de Depósito y Sistema Integral de Impartición de Justicia funcionan en forma correcta. -----

Para el efecto se procedió a revisar en el sistema de gestión que los acuerdos, actas y sentencias obren electrónicamente, para el efecto se seleccionaron los siguientes expedientes:

1. Juicio Ejecutivo Mercantil promovido [REDACTED], a través de sus endosatarios en procuración en contra de [REDACTED], expediente 1166/2020, en el que obra auto de radicación de fecha dieciocho de mayo de dos mil veinte, auto de citación para sentencia de fecha uno de septiembre de dos mil veinte, y sentencia de fecha dos de septiembre de dos mil veinte, revisándose en forma general el expediente corroborando que se encuentra en el sistema.-----

2. Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED] y otra, expediente 1854/2019, en el que obra auto de radicación de fecha diez de abril de dos mil diecinueve, fecha de citación para dictado de sentencia veintidós de agosto de dos mil diecinueve y sentencia de fecha veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, revisándose en forma general el expediente corroborando que se encuentra en el sistema.-----

3. Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por [REDACTED] y otros en contra de [REDACTED] y otras, expediente 76/2021 en el que obra auto de radicación de fecha once de enero de dos mil veintiuno, acuerdo de citación para dictado de sentencia de tres de mayo de dos mil veintiuno y sentencia de la misma fecha, revisándose en forma general el expediente corroborando que se encuentra en el sistema -----

Análisis de expedientes.-----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 A, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 18, apartado c, inciso 4, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, se seleccionaron diez expedientes, con objeto de verificar que estén debidamente integrados, que las resoluciones se hayan dictado y cumplido oportunamente, y que las notificaciones y diligencias se efectúen en los plazos legales, se revisaron los expedientes que se detallan en el **anexo 12.** -----

-----**IV. ESTADÍSTICA**-----

Enseguida conforme a lo dispuesto en el artículo 18 inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente.-----

Informe mensual y anual.-----

Los datos estadísticos los proporciona el juzgado y con posterioridad a esta visita serán verificados con la información que proporcione la Dirección de Informática del Poder Judicial del Estado.

Cotejo de datos de libros con los legajos.-----

Acto continuo, se procede a verificar los legajos que al efecto se llevan, así como las anotaciones en los libros correspondientes con el número reportado en la estadística mensual y de su revisión resultó, la información que se contiene en el **Anexo 13. -----**

Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos en apelación del veintiuno de octubre de dos mil veinte al ocho de junio de dos mil veintiuno. Anexo 14.-----

-----V. SOLICITUD DE AUDIENCIAS-----

De acuerdo a lo señalado por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se hace constar que durante el transcurso de la visita, no se presentó persona alguna.-----

-----VI. MANIFESTACIONES DEL PERSONAL-----

Enseguida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción IV y V del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado, el personal manifestó:

1. [REDACTED].
2. El Juez manifiesta [REDACTED].
3. También [REDACTED]
4. La Licenciada Damaris Guadalupe Helguera González, [REDACTED]

-----VII. OBSERVACIONES GENERALES-----En cada uno de los apartados de la presente acta y anexos, han quedado señaladas las observaciones pertinentes y son de destacarse:

Con lo anterior, siendo las cero horas con diez minutos del día once de junio de dos mil veintiuno, se concluyó la Primera Visita de Inspección Ordinaria, de la que se levanta acta por cuadruplicado que firman el Juez, la Visitadora Judicial y la Visitadora Auxiliar, siendo un ejemplar para el H. Consejo de la Judicatura, otro para el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quedando uno en poder del titular del órgano visitado, y uno más para la Visitaduría Judicial General. Doy fe.-----

**Licenciado Guadalupe Martínez Cortez.
Juez**

**Licenciada Mariana del Rocío Hernández Mata
Visitadora Judicial**

**Licenciada Melissa Lisete Gallegos González
Visitadora Auxiliar
ANEXO 1**

AGENDA DE TRABAJO

De la agenda se obtiene que:

	Civil	Mercantil	Total
Audiencias a desahogarse del 03 de noviembre de 2020 al último registrado en la agenda.	25	985	1,010
Señaladas de la visita anterior:	47	1084	1131
Señaladas en el período que se revisa:	16	907	923
Audiencias desahogadas del período del 03 de noviembre de 2020 al nueve de junio de 2021.	11	74	85
Audiencias diferidas del período del 03 de noviembre de 2020 al nueve de junio de 2021.	5	833	838
Audiencias programadas para desahogarse después del 10 de junio de 2021.	9	78	87

La última audiencia que se tiene programada es:

hora	Día	mes	año	expediente número	audiencia de
09:30	14	Julio	2021	1791/2020	Confesional, Declaración y Testimonial

Del expediente se obtiene que:

Juicio o procedimiento	Actor o Promovente	Demandado	foja	fecha auto que señala	Total fojas del expediente
Ejecutivo Mercantil	██████████	██████████	105	09-06-2021	117

En promedio se programan siete audiencias diarias, la primera a las nueve horas y la última a las trece horas.

ANEXO 2

LIBRO DE REGISTRO.

En el acta de la visita inmediata anterior, referente al último registro se asentó que:

Fecha de recepción	Fecha de radicación (en su caso)	Número del último folio recibido	Número de expediente (en su caso)	Juicio o procedimiento	Partes	Cuánta	Foja del libro
29 octubre 2020	30-10-2020	3984	3828/2020	Ejecutivo Mercantil	██████████ ██████████	\$50,000	0148

En el período del **03 de noviembre de 2020 al 09 de junio de 2021**, que corresponde esta información, se **recibieron 2917 folios de expedientes por demandas o solicitudes**.

El total de folios recibidos se desglosa de la manera siguiente:

	01-11-2020 al 31-12-2020		01-01-2021 al 09-06-2021		Total	
	Civil	Mercantil	Civil	Mercantil	Civil	Mercantil
Folios de demandas	6	582	25	2183	31	2777
Folios de exhortos	00	02	00	14	00	00
Folios de amparos	00	00	00	00	00	00
Folios que previnieron o desecharon la demanda o solicitud	02	13	07	76	09	82
Folios cancelados	00	00	00	07	00	07
Total de folios recibidos	8	597	32	2280	40	2877

El último folio recibido, al 09 de junio de 2021, corresponde a:

Fecha de recepción	Fecha de radicación (en su caso)	Número del último folio recibido	Número de expediente (en su caso)	Juicio o procedimiento	Partes	Cuantía	Foja del libro
08 de junio del 2021	09 de junio de 2021	2312	2244/2021	Ejecutivo Mercantil	<div style="background-color: black; width: 50px; height: 15px; display: inline-block;"></div> y/o <div style="background-color: black; width: 50px; height: 15px; display: inline-block;"></div> y/o <div style="background-color: black; width: 50px; height: 15px; display: inline-block;"></div> y/o <div style="background-color: black; width: 50px; height: 15px; display: inline-block;"></div> vs <div style="background-color: black; width: 50px; height: 15px; display: inline-block;"></div> y <div style="background-color: black; width: 50px; height: 15px; display: inline-block;"></div>	\$29.600.00	085

Del expediente se obtiene que:

fecha de la volanta de alta de la Oficialía de Partes o de recepción	Foja	auto de radicación	foja	Total fojas del expediente
08-06-2021	01	09-06-2021	15	15

ANEXO 3

LIBRO DE VALORES.

En el acta de la visita inmediata anterior referente al último registro se asentó que:

Número de registro interno	Número de expediente	Juicio o procedimiento	certificado de depósito número cantidad	Consignante	Beneficiario	Foja del libro
118	4897/2019	ejecutivo mercantil	X039002597-5 por la cantidad de \$ 500.00	[REDACTED]	[REDACTED]	109

En el período del **03 de noviembre de 2020 al 09 de junio de 2021**, que corresponde esta información, se **recibieron ciento setenta y dos**.

El último registro al 30 de octubre de 2020, corresponde a:

Número de registro interno	Número de expediente	Juicio o procedimiento	certificado de depósito número cantidad	Consignante	Beneficiario	Foja del libro
168	4900/2019	Ejecutivo Mercantil	X039002414	[REDACTED]	[REDACTED]	103

Del expediente se obtiene que:

fecha de la presentación el certificado	foja	fecha del auto que tiene por presentado el certificado	foja	Total fojas del expediente
Siete de junio de 2021	206	Nueve de junio de 2021	207	207

En los términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el titular del Juzgado informa con relación a los legajos de Valores:

OBSERVACIONES: Revisados que fueron tanto el libro y los legajos no se detectó ningún certificado faltante.

ANEXO 4 MEDIOS DE AUXILIO JUDICIAL

Recibidos.

En el período del **03 de noviembre de 2020 al 09 de junio de 2021**, que corresponde esta información, se **recibieron 14** medios de auxilio judicial.

Civiles	Mercantiles
1	13

El último registro, al 09 de junio de 2021, corresponde a:

Número de medio de auxilio judicial	Número de expediente	Fecha de acuerdo	Fecha de recibo	Juzgado de procedencia	Objeto	Fecha diligenciación	Fecha devolución	Foja del libro
13/2021	14155/2020	01-03-2021	20-05-2021	Juzgado Menor de Cuantía del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo.	Emplazamiento	-	-	09

Del expediente se obtiene que:

Juicio o procedimiento	Actor	demandado	Total fojas del expediente
Ejecutivo Mercantil	██████████	██████████	2

Del número de medios de auxilio judicial recibidos en el período del **03 de noviembre de 2020 al 09 de junio de 2021**, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Diligenciados	0
sin diligenciar	1
Total devueltos	1
Total pendientes	13

Librados.

En el período del **01 de noviembre de 2020 al 09 de junio de 2021**, que corresponde esta información, **no se libraron medios de auxilio judicial.**

ANEXO 5

LIBRO DE NEGOCIOS CITADOS PARA SENTENCIA.

Sentencias Definitivas.

En el acta de la visita inmediata anterior, se asentó que no existían asuntos con sentencia pendientes de pronunciar, fuera de término.

En el libro se asienta que, en el período del **03 de noviembre de 2020 al 09 de junio de 2020**, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Asientos efectuados en el libro: 605

Civiles	Mercantiles
13	592

Sentencias pronunciadas en el período: 594

Civiles	Mercantiles
12	582

De la manera siguiente:

Registros en el período:	605
Anotados por error:	00
Anotados duplicados:	01
Pendientes de resolver a la visita anterior:	0
Omitidas de registrar en visita anterior:	0
Registros omitidos oportunamente en el período:	0
Citados para sentencia en el período:	594

Devueltos a trámite:	02
Se dejó sin efecto por conclusión:	01
Sentencias pronunciadas en el período:	594
Sentencias pronunciadas fuera de plazo legal:	00
Pendientes de pronunciar:	7

Anotados duplicados: 01

	Expediente	Juicio	Fecha de registro:
1	467/2020	Ejecutivo Mercantil	24-11-2020

Devueltos a trámite: 03

	Expediente	Juicio	Fecha de citación	Fecha de devolución	Motivo
1	2452/2020	Ejecutivo Mercantil	02-03-2021	12-03-2021	Pendiente incidente de conexidad
2	4942/2019	Ejecutivo Mercantil	12-03-2021	24-3-2021	Pendiente pertinencia de prueba

Pendientes de pronunciar: 06

	Expediente	Juicio	Citación
1	1370/2021	Ordinario Mercantil	02-06-2021
2	3356/2020	Ejecutivo Mercantil	07-06-2021
3	760/2021	Ejecutivo Civil	07-06-2021
4	3116/2020	Ejecutivo Civil	09-06-2021
5	1223/2021	Ejecutivo Civil	09-06-2021
6	2390/2020	Ejecutivo Mercantil	09-06-2021
7	531/2021	Ejecutivo Mercantil	09-06-2021

En el libro, se asienta que el último asunto citado para sentencia del período del **01 de noviembre de 2020 al 06 de junio de 2021**, corresponde al siguiente:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor	demandado	Fecha de citación	Fecha de pronunciamiento	Foja del libro
531/2021	Ejecutivo o Mercantil	██████████	██████████	9-6-2021	----	029

Del expediente se obtiene que:

fecha del auto de citación	foja	Fecha de sentencia	foja	Total fojas del expediente
09-06-2021	40		0	40

En el libro se asienta que el último asunto con sentencia pronunciada del período del **01 de noviembre de 2020 al 09 de junio de 2021**, corresponde al siguiente:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor	demandado	Fecha de citación	Fecha de pronunciamiento	Foja del libro
3349/2020	Ejecutivo Mercantil	██████████	██████████	07-06-2021	07-09-2021	029

Del expediente se obtiene que:

fecha del auto de citación	foja	Fecha de sentencia	foja	Total fojas del expediente
07-06-2021	42	07-06-2021	43	51

Sentencias Interlocutorias.

En el acta de la visita inmediata anterior con relación al último asunto citado para sentencia se asentó que:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor	Demandado	Fecha de citación	Fecha de pronunciamiento	Foja libro
1132/2020	Ejecutivo Mercantil	██████████	██████████	23-10-2020	27-10-2020	31

En el acta de la visita inmediata anterior, con relación al último asunto con sentencia pronunciada se asentó que:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor	Demandado	Fecha de citación	Fecha de pronunciamiento	Foja libro
1132/2020	Ejecutivo Mercantil	██████████	██████████	23-10-2020	27-10-2020	31

En el acta de la visita inmediata anterior, se asentó que no había asuntos con sentencia pendiente de pronunciar.

En el libro se asienta que, en el período del **01 de noviembre de 2020 al 09 de junio del 2021**, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Asientos efectuados en el libro: 169

Civiles	Mercantiles
06	163

Sentencias pronunciadas en el período: 163

Civiles	Mercantiles
5	158

Registros en el período:	169
Anotados por error:	00
Anotados duplicados:	00
Pendientes de resolver a la visita anterior:	00
Omitidas de registrar en visita anterior:	00
Registros omitidos oportunamente en el período:	00
Citados para sentencia en el período:	169
Devueltos a trámite:	00
Se dejó sin efecto por conclusión:	00
Sentencias pronunciadas en el período:	163
Sentencias pronunciadas fuera de plazo legal:	03
Pendientes de pronunciar:	06

Sentencias pronunciadas fuera de plazo legal: 03

	Expediente	Juicio	Fecha citación	Fecha pronunciamiento
1	5012/2019	Ejecutivo mercantil	23/11/2020	01/12/20
2	1625/2020	Ejecutivo mercantil	12/11/2020	20/11/20

3	2889/2018	Ejecutivo mercantil	14/04/2021	19/04/2021
---	-----------	---------------------	------------	------------

Pendientes de pronunciar: 06

	Expediente	Juicio	Citación
1	2671/2020	Ejecutivo mercantil	9/06/21
2	3719/2020	Ejecutivo mercantil	9/06/21
3	1580/2020	Ejecutivo mercantil	9/06/21
4	946/2020	Ejecutivo mercantil	9/06/21
5	3739/2020	Civil ejecutivo	9/06/21
6	258/2021	Ejecutivo mercantil	9/06/21

En el libro, se asienta que el último asunto citado para sentencia del período del **01 de noviembre de 2020 al 09 de junio del 2021**, corresponde al siguiente:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor	demandado	Fecha de citación	Fecha de pronunciamiento	Foja del libro
258/2021	Ejecutivo Mercantil	██████████	██████████	09/06/21		39

Del expediente se obtiene que:

fecha del auto de citación	foja	Fecha de sentencia	foja	Total fojas del expediente
09/06/21	28			28

En el libro se asienta que el último asunto con sentencia pronunciada del período del **01 de noviembre de 2020 al 09 de junio de 2021**, corresponde al siguiente:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor	demandado	Fecha de citación	Fecha de pronuncia Miento	Foja del libro
1246/2020	Ejecutivo Mercantil	[REDACTED]	[REDACTED]	07/06/21	07/06/21	39

Del expediente se obtiene que:

fecha del auto de citación	foja	Fecha de sentencia	foja	Total fojas del expediente
07/06/21	44	07/06/21	45	46

ANEXO 6

LIBRO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

Recursos cuya competencia corresponde al Tribunal Distrital.

En el período del **03 de noviembre de 2020 al 09 de junio de dos mil diecinueve**, que corresponde esta información, se **registró (01) un recurso.**

Civiles	Mercantiles
(00)	(01)

El último registro, al 9 de junio del dos mil veintiuno, corresponde a:

Del	número de expediente	Juicio o procedimiento	actor demandado	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Fecha de remisión a la alzada	Foja del libro
	1795/2021	Ejecutivo Mercantil Civil	██████████	Treinta de abril del dos mil veintiuno	Tres de junio del dos mil veintiuno	-	42

expediente se obtiene que:

Fecha de Resolución impugnada	foja	Fecha de admisión del recurso	Foja	Fecha de remisión a la alzada	Foja	Total fojas del expediente
Treinta de abril del dos mil veintiuno	5	Tres de junio del dos mil veintiuno	23	-	-	25

Asuntos pendientes de remisión a la alzada, al 09 de junio de dos mil veintiuno: 2

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor demandado	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Foja del libro
584/2020	Juicio en general	[REDACTED]	Once de septiembre del 2020	Quince de octubre del 2020	41
4920/2019	Ejecutivo Mercantil	[REDACTED]	Veintitrés de octubre del 2019	Seis de julio del 2020	20-10-20

Del número de recursos devueltos en el período del **03 de noviembre de 2020 al 09 de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Resoluciones confirmadas:	0
Resoluciones revocadas:	0
Resoluciones modificadas:	0
Otros motivos:	1 se declaró improcedente

ANEXO 7

AMPAROS DIRECTOS E INDIRECTOS

Amparos Indirectos.

En el período del **03 de noviembre de 2020 al 09 de junio de 2021**, que corresponde esta información, se **registraron 34 amparos indirectos**.

Civiles	Mercantiles
3	31

El último registro, al 09 de junio de 2021, corresponde a:

Juicio de amparo	Autoridad federal	Quejoso	Número de expediente	Fecha de acto reclamado	Fecha de informe previo	Fecha de informe justificado
735/21	Juzgado Segundo de distrito	██████████ ██████████	428/2021	31-05-2021	09-06-21	

OTRA CARA

Fecha resuelve incidente	Sentido o incidente	Fecha resuelve amparo	sentido	Fecha revisión	sentido	Fecha causa ejecutoria	Foja del libro

Del expediente se obtiene que:

Fecha de Comunicación de la autoridad federal	foja	Fecha de informe previo	foja	Fecha de informe justificado	foja	Total fojas del expediente
09-06-2021	90	09-06-2021	-	-	-	-

Del número de amparos indirectos resueltos en el período del **03 de noviembre de 2020 al 09 de junio de 2021**, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

concedidos:	2
negados:	1
sobreseídos:	3
Otros motivos:	0

Amparos Directos.

En el período del **04 de noviembre de 2020 al 10 de junio de 2021**, que corresponde esta información, se **registraron 13 amparos directos**.

Civiles	Mercantiles
(0)	(13)

El último registro, al 09 de junio de 2021, corresponde a:

Juicio de amparo	Autoridad federal	Quejoso	Número de expediente	Fecha de acto reclamado	Fecha de informe previo	Fecha de informe justificado
	Tribunal Colegio en Materia Administrativa y Civil del Octavo Circuito	[REDACTED]	667/2021	Trece de abril de dos mil veintiuno	-	Nueve de Junio de dos mil veintiuno

OTRA CARA

Del	Fecha resuelve incidente	Sentido incidente	Fecha resuelve amparo	sentido	Fecha revisión	sentido	Fecha causa ejecutoria	Foja del libro
	-	-	-	-	-	-	-	-

expediente se obtiene que:

Fecha de recibido	foja	Fecha que ordena el trámite	foja	Fecha de informe justificado	foja	Total fojas del expediente
12-05-2021	26	20-04-2021	28	09-06-2021	-	-

Del número de amparos directos resueltos en el período del **03 de noviembre de 2020 al 09 de junio de 2021**, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

concedidos:	1
negados:	0
sobreseídos:	2
Otros motivos:	0

ANEXO 8.

Libro de promociones irregulares y expedientillos auxiliares.

En el período del **03 de noviembre del 2020 al 09 de junio del 2021**, que corresponde esta información, se registraron **un total de 102 expedientillos auxiliares por prevención de demanda o escrito inicial.**

Civiles	Mercantiles
4	98

En el acta de la visita inmediata anterior, referente al último registro de **promoción irregular** se asentó que:

número	relativo al expediente	Auto que ordena formar el expedientillo	promovido por	Foja del libro
	00786/2021			272

En el período del **03 de noviembre de 2020 al 9 de junio de 2021**, que corresponde esta información, se registraron **88 por promociones irregulares.**

Civiles	Mercantiles
0	88

El último registro, al 09 de junio de 2021, corresponde a:

número	relativo al expediente	Auto que ordena formar el expedientillo	promovido por	Foja del libro
2291		07-06-21	██████████	13

Del expedientillo se obtiene que:

Auto de fecha	Causa por la que se ordena formar expedientillo	foja	Total fojas del expediente
07-06-2021	FALTA DE COMPETENCIA POR LA CUANTÍA	13	13

OBSERVACIONES: Se desprende del libro de expedientillos y promociones irregulares que a foja 268 tiene como último registrado el 4337/2019 de fecha 30-06-20 promovido por ██████████, como promoción y se advierte que no es parte, asimismo a foja 269 se tiene como primer registro el 3624/2020 de fecha 09-02-2021 promovido por ██████████ como promoción y se advierte que no es parte, sin embargo se observa que del 30-06-2020 al 09-02-2021 no se registraron promociones irregulares manifestando la Secretaria de Acuerdo que en ese periodo se hizo cambio de personal y por esa razón no se pudo llevar el registro en el libro antes mencionado.

ANEXO 9

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS EXPEDIENTES

ENVIADOS AL ARCHIVO

	Fecha	Número de oficio	Expedientes
1	27-nov-20	294-2020	37
2	27-nov-20	293-2020	39
3	27-nov-20	291-2020	3
4	27-nov-20	290-2020	2

5	27-nov-20	295-2020	45
6	27-nov-20	289-2020	19
7	27-nov-20	288-2020	8
8	27-nov-20	286-2020	227
8	27-nov-20	285-2020	4
10	27-nov-20	284-2020	4
11	27-nov-20	283-2020	90
12	27-nov-20	282-2020	25
13	27-nov-20	281-2020	6
14	27-nov-20	280-2020	1
15	27-nov-20	287-2020	34
16	27-nov-20	298-2020	227
17	27-nov-20	302-2020	2
18	27-nov-20	292-2020	78
19	27-nov-20	301-2020	8
20	27-nov-20	300-2020	65
21	27-nov-20	299-2020	40
22	27-nov-20	279-2020	1
23	15-dic-20	309-2020	245
24	15-dic-20	308-2020	78
25	20-ene-21	007-2021	1
26	22-ene-21	008-2021	7
27	22-ene-21	009-2021	144
28	22-ene-21	009-2021 bis	37
29	26-mar-21	0031-2021	106
30	15-abr-21	0032-2021	294
31	20-abr-21	0033-2021	219

32	26-abr-21	0039-2021	322
33	02-jun-21	0044-2021	198
34	02-jun-21	0054-2021	144
		Total	2760

ANEXO 10

LIBRO DE ACTUARIOS

Diligencias actuariales del 03 de noviembre de 2020 al 09 de junio de 2021.

Actuario	Fuera del local del Juzgado	Dentro del local del Juzgado
Actuaria licenciada Nohemí Esmeralda Recio Alfaro.	2060	45
Actuario licenciado José Benito Villanueva Mares	1637	127
Actuario licenciado Sergio Alonso Molina Muñoz	1412	118

Actuaria licenciada Nohemí Esmeralda Recio Alfaro.

Último registro al 9 de junio del 2021:

Fecha recibido	Número de expediente	auto para notificar	lugar	Fecha diligenciado	Fecha devuelto	Foja del libro
09/6/21	436/2021	29/4/21	topochico	9/6/21	31/5/21	98

Del expediente se obtiene que:

Juicio	Actor Demandado.	auto para notificar	foja	Fecha diligenciado	foja	Total fojas del expediente
EJECUTIVO CIVIL DE DESHAUCIO	██████████ VS ██████████	4/05/21	70	9/06(2021	74	74

Se advierte del expediente 436/2021 que algunas fojas se encuentran sin el sello sin texto y sin rubrica.

Actuario licenciado José Benito Villanueva Mares.

Último registro al 9 de junio del 2021:

Fecha recibido	Número de expediente	auto para notificar	lugar	Fecha diligenciado	Fecha devuelto	Foja del libro
09/6/21	1826/2021	03/05/21	Satelite norte	9/6/21	-	83

Del expediente se obtiene que:

Juicio	Actor Demandado.	auto para notificar	foja	Fecha diligenciado	foja	Total fojas del expediente
Ejecutivo mercantil	██████████ y otros vs ██████████	3/05/21	14	9/06/21	16	16

Se desprende del expediente 1826/2021 que el auto de fecha 3 de mayo del dos mil veintiuno a foja 14 se encuentra sin rubrica. Asi mismo se advierte que las fojas de la uno a la trece vuelta se encuentran sin sello de sin texto.

Actuario licenciado Sergio Alonso Molina Muñoz.

Último registro al 9 de junio del 2021:

Fecha recibido	Número de expediente	auto para notificar	lugar	Fecha diligenciado	Fecha devuelto	Foja del libro
09/6/21	605/2021	27/5/21	Real del sol	9/6/21	-	32

Del expediente se obtiene que:

Juicio	Actor Demandado.	auto para notificar	foja	Fecha diligenciado	foja	Total fojas del expediente
Ejecutivo mercantil	██████████ vs ██████████	27/5/21	198	9/6/21	202	202

ANEXO 11

PUBLICACIÓN DE LISTAS DE ACUERDO

En el período del **03 de noviembre de 2020 al 09 de junio de 2021**, que corresponde esta información, se publicaron:

Mes	Acuerdos		
	Civiles	Mercantiles	Total
Noviembre de 03 del 2020 al 9 de junio de 2021	181	24024	24205
Noviembre 2020	7	1840	1847
Diciembre 2020	10	1021	1031

Enero 2021	11	1252	1263
Febrero 2021	12	1871	1883
Marzo 2021	41	1658	1699
Abril 2021	47	1863	1910
Mayo 2021	26	2146	2172
Junio 2021	27	12373	12400
Total del 03 de noviembre de 2020 al 09 de junio de 2021	181	24024	24205

De lo que resulta que sí, habiendo transcurrido 135 días hábiles entre el **03 de noviembre de 2020** al **09 de junio 2021**, se publica un promedio diario de **179** acuerdos.

Anexo 12

ANÁLISIS DE EXPEDIENTES

-----DESECHAMIENTOS-----

1. Folio 2290/2021 relativo a la demanda presentada, en juicio ejecutivo mercantil, por ██████████, a través de sus endosatarios en procuración, en contra de ██████████.

El acuerdo mediante el cual se desecha la demanda se dictó en tiempo, el escrito inicial se presentó el día cuatro y se acordó el siete ambos del mes de junio de dos mil veintiuno.

Observaciones:

El Juez acuerda desechar la demanda al exceder la cuantía del conocimiento del juzgado letrado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y el acuerdo C-78/2019 emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el día treinta de abril de dos mil diecinueve.

En la demanda se reclama un monto de \$108,000.00.

Estado del folio:

Se encuentra glosado, sellado, rubricado y foliado, consta de 13 fojas.

2. Folio 2291/2021 relativo a la demanda presentada, en juicio ejecutivo mercantil, por ██████████, a través de sus endosatarios en procuración, en contra de ██████████.

El acuerdo mediante el cual se desecha la demanda se dictó en tiempo, el escrito inicial se presentó el día cuatro y se acordó el siete ambos del mes de junio de dos mil veintiuno.

Observaciones:

El Juez acuerda desechar la demanda al exceder la cuantía del conocimiento del juzgado letrado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y el acuerdo C-78/2019 emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el día treinta de abril de dos mil diecinueve.

En la demanda se reclama un monto de \$108,000.00.

Estado del folio:

Se encuentra glosado, sellado, rubricado y foliado, consta de 13 fojas.

3. Folio 2220/2021 relativo a la demanda presentada, en juicio ejecutivo mercantil, por ██████████, en contra de ██████████.

El acuerdo mediante el cual se desecha la demanda se dictó en tiempo, el escrito inicial se presentó el día veintisiete y se acordó el veintiocho ambos del mes de mayo de dos mil veintiuno.

Observaciones:

El Juez acuerda desechar la demanda porque el escrito inicial no contiene firma autógrafa.

.Estado del folio:

Se encuentra glosado, sellado, rubricado y foliado, consta de 10 fojas.

4. Folio 2221/2021 relativo a la demanda presentada, en juicio ejecutivo mercantil, por ██████████, en contra de ██████████.

El acuerdo mediante el cual se desecha la demanda se dictó en tiempo, el escrito inicial se presentó el día veintisiete y se acordó el veintiocho ambos del mes de mayo de dos mil veintiuno.

Observaciones:

El Juez acuerda desechar la demanda porque el escrito inicial no contiene firma autógrafa.

Estado del folio:

Se encuentra glosado, sellado, rubricado y foliado, consta de 08 fojas.

5. Folio 1302/2021 relativo a la demanda presentada, en juicio ejecutivo mercantil, por ██████████, Institución de Banca Múltiple, a través de su endosatario en procuración, en contra de ██████████.

El acuerdo mediante el cual se determina desechar la demanda se acordó en tiempo, el escrito se presentó el veintitrés y se acordó el veinticuatro ambos del mes de marzo de dos mil veintiuno.

Observaciones:

El Juez acuerda desechar la demanda porque a la persona que se pretende demandar es distinta del librador que se contiene en el documento base de la acción.

La persona que aparece en el documento base de la acción como deudor lo es [REDACTED].

Estado del folio:

Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 07 fojas. -----

-----**PREVENCIONES**-----

1. Folio 2034/2021 relativo a la demanda presentada, en juicio ejecutivo mercantil, promovido por en contra de [REDACTED] (deudor principal) y [REDACTED] (aval).

El acuerdo mediante el cual se previene al actor se acordó en tiempo, el escrito se presentó el día trece y se acordó el diecisiete ambos del mes de mayo de dos mil veintiuno.

Observaciones:

El Juez previno al promovente porque la cantidad reclamada no coincide con la establecida en el documento fundatorio.

En el escrito de demanda el actor reclama el pago de \$10,000.00 y del documento fundatorio de la acción se desprende que se encuentra suscrito por \$12,000.00.

Estado del folio:

Se encuentra glosado, sellado, rubricado y foliado, consta de 06 fojas.

2. Folio 2180/2021 relativo a la demanda presentada, en juicio medios preparatorios a juicio, por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

El acuerdo mediante el cual se previene al actor se dictó en tiempo, el escrito se presentó el veinticuatro y se acordó el veinticinco ambos del mes de mayo de dos mil veintiuno.

Observaciones:

El Juez acuerda prevenir porque no se acompañó el sobre cerrado que debe contener el pliego de posiciones para el desahogo de la prueba confesional, con fundamento en el artículo 103 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

De la razón de recibido no se desprende que se haya acompañado el sobre cerrado.

Estado del folio:

Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 08 fojas.

3. Folio 2215/2021 relativo a la demanda presentada, en juicio ejecutivo mercantil, por [REDACTED], a través de su endosatario en procuración, en contra de [REDACTED] y otras.

El acuerdo mediante el cual se previene a la actora se dictó en tiempo, el escrito se presentó el día veintiséis y se acordó el veintisiete del mes de mayo de dos mil veintiuno.

Observaciones:

El Juez acuerda prevenir a la actora porque a las personas que se pretende demandar son distinta del librador que se contiene en el documento base de la acción.

La persona que aparece como deudora en el documento base de la acción lo es únicamente [REDACTED].

Estado del folio:

Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 06 fojas.

4. Folio 2217/2021 relativo a la demanda presentada, en juicio ejecutivo mercantil, por [REDACTED] en contra de [REDACTED] y [REDACTED].

El acuerdo mediante el cual se previene a la actora se dictó dentro del plazo legal, el escrito se presentó el día veintiséis y se acordó el veintisiete del mes de mayo de dos mil veintiuno.

Observaciones:

El Juez acuerda prevenir a la actora porque a las personas que se pretende demandar son distinta del librador que se contiene en el documento base de la acción.

La persona que aparece como deudora en el documento base de la acción lo es únicamente [REDACTED].

Estado del folio:

Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 06 fojas.

5. Folio 2219/2021 relativo a la demanda presentada, en juicio ejecutivo mercantil, por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

El acuerdo, mediante el cual se previene a la actora se dictó dentro del plazo legal, el escrito se presentó el día veintisiete y se acordó el veintiocho del mes de mayo de dos mil veintiuno.

Observaciones:

El Juez acuerda prevenir a la actora porque la cantidad es distinta a la que se contiene en el documento base de la acción.

La cantidad reclamada lo es \$4,500.00 y del documento base de la acción se advierte que se encuentra suscrito por \$\$8,000.00.

Nota: En el texto de la prevención se asentó en forma literal “toda vez que del escrito inicial de demanda se desprende que la cantidad que pretende cobrar el ocurso, es distinta al nombre librada que contiene el documento base de la acción” Sin embargo como ya se indicó, esta Visitaduría advierte que la diferencia lo es en la cantidad reclamada.

Estado del folio:

Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 04 fojas.

-----ADMISIONES-----

1. Expediente 2240/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], a través de sus endosatarios en procuración [REDACTED] y [REDACTED], en contra de [REDACTED].

La radicación se dictó dentro del plazo legal, el escrito se presentó el siete y se acordó el ocho de junio de dos mil veintiuno.

Observaciones:

En el documento base de la acción se fijan en concepto de intereses ordinarios el 10% mensual.

Estado del expediente:

Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 06 fojas.

2. Expediente 2241/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], a través de sus endosatarios en procuración [REDACTED] y [REDACTED], en contra de [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED].

El acuerdo de radicación se acordó dentro del plazo legal, el escrito se presentó el siete y se acordó el ocho de junio de dos mil veintiuno.

Observaciones:

En el documento base de la acción se fijan en concepto de intereses ordinarios el 10% mensual.

Estado del expediente:

Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 06 fojas.

3. Expediente 2242/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], a través de sus endosatarios en procuración [REDACTED] y [REDACTED], en contra de en contra de [REDACTED].

El acuerdo de radicación se acordó dentro del plazo legal, el escrito se presentó el siete y se acordó el ocho de junio de dos mil veintiuno.

Observaciones:

En el documento base de la acción se fijan en concepto de intereses ordinarios el 10% mensual.

Estado del expediente:

Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 06 fojas.

4. Expediente 2243/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] como endosatario en propiedad de [REDACTED] en contra de [REDACTED] (deudora principal) y [REDACTED] (aval).

El acuerdo de radicación se acordó dentro del plazo legal, el escrito se presentó el siete y se acordó el ocho de junio de dos mil veintiuno.

Observaciones:

En el documento base de la acción se fijan en concepto de intereses ordinarios el 08% mensual.

Estado del expediente:

Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 06 fojas.

5. Expediente 2244/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED].

El acuerdo de radicación se dictó dentro del plazo legal, el escrito se presentó el día ocho y se acordó el nueve del mes de junio de dos mil veintiuno.

Observaciones:

En el documento base de la acción se fijan en concepto de intereses ordinarios el 04% mensual.

Estado del expediente:

Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 09 fojas.-----

-----INCOMPETENCIAS-----

Bajo protesta de decir verdad el juzgador manifiesta que en el periodo de revisión no se ha realizado declaración de incompetencia, únicamente hace pronunciamiento al respecto en los acuerdos mediante los cuales desecha demandas por demandar cuantías que no son competencia del juzgado Letrado.

-----EXCUSAS E IMPEDIMENTOS-----

Bajo protesta de decir verdad el juzgador manifiesta que en el periodo de revisión no se ha excusa de conocer algún asunto.

-----EXPEDIENTES CON SENTENCIA DICTADA-----

1. Expediente 109/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], endosataria en propiedad de [REDACTED], en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 09

dentro de plazo: 09

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

Total de diligencias actuariales: 04

resolución definitiva: dentro del plazo legal.

Observaciones:

En el documento fundatorio de la acción se fijó una tasa de interés anual de 167.16%, el juzgador, haciendo el estudio de la usura, condeno a 43.135% anual.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 48 fojas.

2. Expediente 3811/2020 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], endosatario en propiedad de [REDACTED], en contra de [REDACTED]

Total de acuerdos: 04

dentro de plazo: 04

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

Total de diligencias actuariales: 02

resolución definitiva: dentro del plazo legal.

Observaciones:

En el documento fundatorio de la acción se fijó una tasa de interés anual del 89%, el juzgador, haciendo el estudio de la usura, condenó a 43.135% anual.

Estado del expediente: -----El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 26 fojas.

3. Expediente 5541/2019 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], endosatario en propiedad de [REDACTED], y otros en contra de [REDACTED] (deudor) y [REDACTED] (aval).

Total de acuerdos: 13

dentro de plazo: 13

fuera de plazo: 03

audiencias: 00

Total de diligencias actuariales: 06

resolución definitiva: dentro de término

PROMOCIONES ACORDADAS FUERA DE PLAZO

Fecha de presentación	Fecha de acuerdo	Solicitud
03-03-2020	10-03-2020	Contestación
06-03-2020	11-05-2020	Nulidad de Emplazamiento
08-08-2020	19-10-2020 12-11-2020	Requerimiento de entrega de bienes y declaración de rebeldía (en una sola promoción)

Observaciones:

1. Mediante escrito de fecha tres de marzo de dos mil veinte, compareció el demandado a dar contestación a la demanda.

El diez de marzo del mencionado año, se acordó la promoción y se le acordó que no se le podía tener por contestando porque no se le había emplazado

2. Del documento fundatorio de la acción que obra en el expediente se advierte que el deudor suscribió el documento por la cantidad de \$15,000.00 quince mil pesos 00/100 m.n.

En la demanda se reclaman \$17,000.00 diecisiete mil pesos 00/100 m.n. y se radica por esa cantidad.

El original del documento fundatorio de la acción que se acompañó a la demanda sí coincide con esta y con la radicación, ya que está suscrito por \$17,000.00 diecisiete mil pesos.

No obstante lo anterior, a petición de parte, mediante acuerdo de fecha once de mayo de dos mil veinte, el juzgador decretó la nulidad del emplazamiento, toda vez que al demandado se le corrió traslado con la copia errónea, es decir, con el pagaré suscrito por \$15,000.00, por lo que se realizó de nueva cuenta el emplazamiento.

Posteriormente el día siete de septiembre de dos mil veinte el actor presentó escrito mediante el cual solicita el requerimiento de entrega voluntaria de los bienes señalados y la declaración de rebeldía.

A la petición recaen dos acuerdos uno de fecha diecinueve de octubre de dos mil veinte y doce de noviembre de dos mil veinte, en el primero se acuerda el requerimiento de entrega voluntaria y en el segundo la rebeldía.

3. En el documento fundatorio de la acción se fijó una tasa de interés mensual del 07%, el juzgador, haciendo el estudio de la usura, condenó a 43.135% anual.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 59 fojas.

4. Expediente 5473/2019, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] por su propio derecho, como endosatario en propiedad de [REDACTED], así como los endosatarios en procuración [REDACTED] y otro, en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 07

dentro de plazo: 07

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

Total de diligencias actuariales: 04

resolución definitiva: dentro de término

Observaciones:

En el documento fundatorio de la acción se fijó una tasa de interés mensual del 07%, el juzgador, haciendo el estudio de la usura, condenó a 43.135% anual.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 32 fojas.

5. Expediente 1092/2020, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] en contra de [REDACTED] (deudora principal) y [REDACTED] (aval).

Total de acuerdos: 07

dentro de plazo: 07

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

Total de diligencias actuariales: 03

resolución definitiva: dentro del término legal.

Observaciones:

En el documento fundatorio de la acción se fijó una tasa de interés mensual del 04%, el juzgador, no se realizó estudio de usura.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 31 fojas.

6. Expediente 642/2020, relativo al juicio de desahucio promovido por [REDACTED] a través de sus apoderados en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 05

dentro de plazo: 05

fuera de plazo: 00

audiencias: 01

Total de diligencias actuariales: 05

resolución definitiva: dentro de término

Observaciones:

En el documento fundatorio de la acción se fijó una tasa de interés anual del 84%, el juzgador, haciendo el estudio de la usura, condenó a 43.135% anual.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 45 fojas.

7. Expediente 456/2020, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], endosataria en propiedad de [REDACTED], en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 22
dentro de plazo: 22
fuera de plazo: 00
audiencias: 01
Total de diligencias actuariales: 08
resolución definitiva: dentro del término

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 156 fojas.

8. Expediente 472/2020, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], endosataria en propiedad de [REDACTED], en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 14
dentro de plazo: 14
fuera de plazo: 00
audiencias: 00
Total de diligencias actuariales: 10
resolución definitiva: dentro del término

Observaciones:

En el documento fundatorio de la acción se fijó una tasa de interés anual del 84%, el juzgador, haciendo el estudio de la usura, condenó a 43.135% anual.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 71 fojas.

9. Expediente 3592/2020, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] por su propio derecho, como endosatario en propiedad de [REDACTED], así como los endosatarios en procuración [REDACTED] y otro, en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 10
dentro de plazo: 10
fuera de plazo: 00

audiencias: 00
Total de diligencias actuariales: 02
resolución definitiva: dentro del término

Observaciones:

En el documento fundatorio de la acción se fijó una tasa de interés mensual del 07%, el juzgador, haciendo el estudio de la usura, condenó a 43.135% anual.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 59 fojas. -----

10. Expediente 294/2021, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido Silvia del [REDACTED], a través de sus endosatarios en procuración, [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], en contra de [REDACTED] y [REDACTED].

Total de acuerdos: 08
dentro de plazo: 08
fuera de plazo: 00
audiencias: 00
Total de diligencias actuariales: 03
resolución definitiva: dentro del plazo.

Observaciones:

En el documento fundatorio de la acción se fijó una tasa de interés mensual del 10%, el juzgador, haciendo el estudio de la usura, condenó a 43.135% anual. (el pagaré es por \$50,000.00)

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 36 fojas.-----

11. Expediente 1971/2019, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido [REDACTED], a través de sus endosatarios en procuración, [REDACTED], [REDACTED], en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 09
dentro de plazo: 09
fuera de plazo: 00
audiencias: 00
Total de diligencias actuariales: 05

resolución definitiva: dentro del plazo.

Observaciones:

En el documento fundatorio de la acción se fijó una tasa de interés mensual del 10%, el juzgador, haciendo el estudio de la usura, condenó a 43.135% anual. (el pagaré es por \$50,000.00)

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 36 fojas.-----

12. Expediente 1854/2019, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido [REDACTED], a través de sus endosatarios en procuración, [REDACTED], [REDACTED], en contra de [REDACTED] y [REDACTED].

Total de acuerdos: 09

dentro de plazo: 09

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

Total de diligencias actuariales: 04

resolución definitiva: dentro del plazo.

Observaciones:

En el documento fundatorio de la acción se fijó una tasa de interés mensual del 10%, el juzgador, haciendo el estudio de la usura, condenó a 43.135% anual. (el pagaré es por \$50,000.00)

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 36 fojas.-----

13. Expediente 1166/2020, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], a través de sus endosatarios en procuración [REDACTED] y [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos:10

dentro de plazo: 10

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

Total de diligencias actuariales: 07

resolución definitiva: dentro del término.

Observaciones:

En el documento fundatorio de la acción se fijó una tasa de interés mensual del 3%, no fue necesario hacer análisis de usura.

La demanda se presentó el dieciocho de marzo de dos mil veinte y se radicó el dieciocho de mayo de dos mil veinte. (contingencia covid-19).

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 43 fojas.

15. Expediente 5471/209, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] por su propio derecho, como endosatario en propiedad de [REDACTED], así como los endosatarios en procuración [REDACTED] y otra, en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos:05

dentro de plazo: 05

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

Total de diligencias actuariales: 05

resolución definitiva: dentro del término.

Observaciones:

En el documento fundatorio de la acción se fijó una tasa de interés mensual del 7%, el juzgador, haciendo el estudio de la usura, condenó a 43.135% anual.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 29 fojas.

16. Expediente 5471/209, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] por su propio derecho, como endosatario en propiedad de [REDACTED], así como los endosatarios en procuración [REDACTED] y otro, en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos:06

dentro de plazo: 06

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

Total de diligencias actuariales: 03

resolución definitiva: dentro del término.

Observaciones:

En el documento fundatorio de la acción se fijó una tasa de interés mensual del 7%, el juzgador, haciendo el estudio de la usura, condenó a 43.135% anual.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 31 fojas.

17. Expediente 454/2020, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] por sus propios derechos, endosatario en propiedad de [REDACTED], así como los endosatarios en procuración [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos:08

dentro de plazo: 08

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

Total de diligencias actuariales: 03

resolución definitiva: dentro del término.

Observaciones:

En el documento fundatorio de la acción se fijó una tasa de interés anual del 102.60%, el juzgador, haciendo el estudio de la usura, condenó a 43.135% anual.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 41 fojas.

18. Expediente 2231/2020, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], endosatarios en propiedad de [REDACTED] en contra de [REDACTED] y [REDACTED].

Total de acuerdos:04

dentro de plazo: 04

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

Total de diligencias actuariales: 02

resolución definitiva: dentro del término.

Observaciones:

En el documento fundatorio de la acción se fijó una tasa de interés mensual del 10%, el juzgador, haciendo el estudio de la usura, condenó a 43.135% anual.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 35 fojas.

18. Expediente 2231/2020, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], endosatarios en propiedad de [REDACTED] en contra de [REDACTED] y [REDACTED].

Total de acuerdos:04
dentro de plazo: 04
fuera de plazo: 00
audiencias: 00
Total de diligencias actuariales: 02
resolución definitiva: dentro del término.

Observaciones:

En el documento fundatorio de la acción se fijó una tasa de interés mensual del 10%, el juzgador, haciendo el estudio de la usura, condenó a 43.135% anual.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 35 fojas.

19. Expediente 76/2021, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], endosatarios en propiedad de [REDACTED] en contra de [REDACTED] y otros.

Total de acuerdos:04
dentro de plazo: 04
fuera de plazo: 00
audiencias: 00
Total de diligencias actuariales: 02
resolución definitiva: dentro del término.

Observaciones:

En el documento fundatorio de la acción se fijó una tasa de interés mensual del 10%, el juzgador, haciendo el estudio de la usura, condenó a 43.135% anual.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 40 fojas.

20. Expediente 2427/209, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] por su propio derecho, como endosatario en propiedad de [REDACTED], así como los endosatarios en procuración [REDACTED] y otro, en contra de [REDACTED] y otra.

Total de acuerdos:06
dentro de plazo: 06
fuera de plazo: 00
audiencias: 00

Total de diligencias actuariales: 03
resolución definitiva: dentro del término.

Observaciones:

En el documento fundatorio de la acción se fijó una tasa de interés mensual del 7%, el juzgador, haciendo el estudio de la usura, condenó a 43.135% anual.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 32 fojas.

ANEXO 13

COTEJO DE DATOS DE LIBROS CON LEGAJOS

Sentencias definitivas

Mes	Libro	Legajo	Estadística		
			Civil	Mercantil	Total
Noviembre	91	47	2	92	94
Diciembre	68	68	0	68	68
Enero 2021	85	85	1	84	85
Febrero	66	68	2	65	67
Marzo	65	65	0	64	64
Abril	89	88	1	87	88
Mayo	108	113	2	112	114
Hasta el 09 de Junio	22	22	-	-	-
Total del 03 de noviembre de 2020 al 09 de junio de 2021.	594	556	8	572	580

OBSERVACIONES: En el conteo del legajo de sentencias definitivas no se encontró por parte del Juzgado el legajo completo del mes de noviembre.

Sentencias Interlocutorias

Mes	Libro	Legajo	Estadística		
			Civil	Mercantil	Total
noviembre	12	9	0	13	13
Diciembre	16	17	0	15	15
Enero 2021	27	21	1	22	23
Febrero	23	13	0	13	13
Marzo	12	12	0	12	12
Abril	12	34	0	36	36
Mayo	37	45	0	45	45
Junio	44	07	0	-	-
Total del 04 de noviembre de 2019 al 30 de octubre 2020	166	166	1	156	157

**ASUNTOS INICIADOS, CONCLUIDOS, PENDIENTES DE RESOLUCIÓN EN TRÁMITE
Y RECURRIDOS EN APELACIÓN.**

Concepto	Cantidad		
	Civil	Mercantil	Total
<p>Asuntos iniciados:</p> <p>Se obtienen tomando como referencia el último registro del libro de gobierno de la visita inmediata anterior al último asiento del mismo libro en el 2019 y se suman a estos los que van del 2020 hasta el día contabilizado para la visita.</p>	62	4870	4932
<p>Asuntos concluidos:</p> <p>Se obtienen tomando como referencia el último de la visita inmediata anterior al último contabilizado para la visita.</p>	0	969	969
<p>Sentencias definitivas:</p> <p>Las pronunciadas en el período de la visita.</p>	44	925	969
<p>Pendientes de resolución definitiva:</p>	0	0	0
<p>Asuntos en trámite:</p> <p>Se deberá considerar el trámite con el que se informó en el mes inmediato anterior, mas, los que se hayan recibido hasta el día contabilizado para la visita, menos lo que se hayan concluido en este último mes que aún no se reportan en estadística mensual.</p>	244	5847	6091
<p>Recurridos en apelación definitiva:</p> <p>Se consideran aquellas apelaciones remitidas a la Sala.</p>	00	02	02

El licenciado Erik Dante Acuña Solís, Inspector Administrativo adscrito a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de julio de 2021.

Licenciado Erik Dante Acuña Solís.

Inspector Administrativo.

